



Resolución Jefatural No. 075 -2003-AGN/J

Lima, 19 MAR. 2003

VISTO el Informe N°062-2003-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don DANIEL OSCAR ZEVALLOS RIOS**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Ricardo Samanamud, otorgada por **don EDUARDO LOYOLA BARAZORDA**, a favor de **don DANIEL OSCAR ZEVALLOS RIOS** y su esposa **doña EUDOLIA SOTOMARINO CHAVEZ DE ZEVALLOS**, con fecha 19 de agosto de 1980, folio 21968 vuelta, del Protocolo N° 958 y consta de 07 fojas útiles, se nota que **FALTAN: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL ANTECEDENTE REGISTRAL (FOLIO 21969 VUELTA), COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A LA FECHA DE LA ESCRITURA PUBLICA (FOLIO 21969 VUELTA)**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva



N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra**, Notario Público de Lima, quien, **COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO AL ANTECEDENTE REGISTRAL (FOLIO 21969 VUELTA), Y COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO A LA FECHA DE LA ESCRITURA PUBLICA (FOLIO 21969 VUELTA)**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.




Teresa Carrasco Caverio
JEFA
Archivo General de la Nación

